



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 034-2015-CR/GRL

Huacho; 12 de marzo de 2015.



VISTO: El pedido del Consejero Delegado Abog. Vicente Rivera Loarte para que se incorpore como punto de agenda el Informe N° 0428-2015-GRL-SCR del Secretario del Consejo Regional, mediante el cual solicita que por acuerdo de consejo se le autorice desempeñar como Fedatario Institucional del acervo documentario del Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de marzo del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio el pedido del Consejero Delegado Abog. Vicente Rivera Loarte para que se incorpore como punto de agenda el Informe N° 0428-2015-GRL-SCR del Secretario del Consejo Regional, mediante el cual solicita que por acuerdo de consejo se le autorice desempeñar como Fedatario Institucional del acervo documentario del Consejo Regional; con la sustentación del Consejero Delegado, la intervención del Abog. Raúl Felipe Sánchez Carbajal, Secretario del Consejo Regional; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 034-2015-CR/GRL

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que el Secretario del Consejo Regional, Abog. Raúl Felipe Sánchez Carbajal desempeñe las funciones de Fedatario del acervo documentario del Consejo Regional, tal como lo dispone el inciso “g” del artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO